



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018

CÓRDOBA

21 AGO 2018

VISTO:

La Solicitud de Gastos originado por la Sra. Vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación-FCC;

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el adelanto responsable.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se realice un Adelanto a Responsable de pesos ocho mil setecientos (\$ 8.700,00.-) a la Sra. Vicedecana de la FCC, Dra. Susana Morales, Leg. N° 32683, CUIT N° 23-16727017-4.

ARTÍCULO 2º: La Sra. Vicedecana de la FCC deberá restituir en comprobantes de gastos el monto recibido en concepto de Adelanto a Responsable.

ARTICULO 3º: Disponer que la erogación del gasto de la presente sea afrontada con fondos provenientes de fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia – Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital – de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archívese.


Lic. Jorge Guevara
Secretario de Planificación y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°

773